



Trece de marzo de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2024-00065-00**

La demanda ordinaria laboral, promovida YULY VIVIANA MENDOZA CADAVID contra VÍNCULO DESARROLLO INMOBILIARIO S. A. S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará contra quien pretende instaurar la demanda, pues en el escrito de demanda se aduce como parte demandada a la sociedad VÍNCULO DESARROLLO INMOBILIARIO S. A. S., pero el poder fue otorgado para instaurar demanda contra la señora EMMA VICTORIA GIRALDO PEZZOTTI, representante legal de la sociedad antes mencionada. De ser la demandada tal sociedad deberá allegar un nuevo poder adecuado en esos términos.
2. Dirá por qué si el poder le fue conferido para instaurar demanda con la finalidad de solicitar el pago del auxilio de cesantías y sus intereses por todo el tiempo que se aduce duró la relación laboral, solo solicita el pago de dichos conceptos por los años 2021 y 2022.
3. Manifestará cuál es la indemnización moratoria de la cual solicita el pago, indicando la norma en la cual se encuentra consagrada.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se requiere para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad VÍNCULO DESARROLLO INMOBILIARIO S. A. S., actualizado, pues el aportado data del 27 de septiembre de 2023, esto es, fue expedido hace más de 5 meses. Lo anterior, se requiere para verificar no solo la existencia a esta fecha de dicha sociedad, sino la dirección electrónica para notificación judicial actual de dicha sociedad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RADICADO N° 2024-00065-00**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca16cd24445bcd61733ab6b2157e289ebd3242cd7d33e513b4ecf322346925**

Documento generado en 13/03/2024 01:33:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**